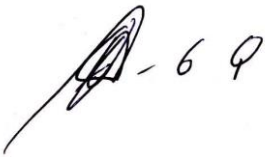


CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA:

La anterior **liquidación de crédito**, (Descargada del correo electrónico institucional el 27 de mayo de 2022) se fija virtualmente en la página web (Traslados especiales y ordinarios) por el término legal de un (1) día, hoy treinta y uno (31) mayo de 2022, siendo las 7:00 a.m., conforme al artículo 110 del Código General del Proceso y el artículo 9º del Decreto 806 de 2020. La misma queda a disposición de las partes en litigio por el término legal de tres (3) días hábiles, a partir del día primero (01) de junio 2022, a las 7:00 a.m. para los fines señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso.



CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.

TRASLADO DE TRES (3) DÍAS DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO. (ARTICULO 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

INICIA. 01 de junio de 2022, a las 7:00 de la mañana

VENCE. 03 de junio de 2022, a las 3:00 de la tarde

Cácota, 31 de mayo de 2022.



CARLOS ALBERTO GOMEZ PEREZ.
Secretario.